



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 436-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 23 de noviembre de 2023

VISTO: El INFORME N°1627-2023-UNDC/DGA/UA/LVEA, de fecha 21 de noviembre de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la opinión técnica con respecto al otorgamiento de encargo interno solicitado por el LIC. MARCOS ALBERTO BALVIN LUYO en su calidad de encargado del Servicio Deportivo de la UNDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de setiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de setiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de setiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades y atribuciones que obran en contenido de dicha resolución.

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 115-2023-UNDC de fecha 05 de abril de 2023, se aprueba el Plan de Trabajo del Servicio Deportivo de la Universidad Nacional de Cañete "UNDC – 2023".

Que, mediante INFORME N° 055-2023-UNDC/DBU/SD/PRODAC, de fecha 20 de noviembre de 2023 el encargado del Servicio Deportivo de la UNDC solicita encargo interno por el monto de S/ 7,730.00 soles adjuntando el formato de SOLICITUD DE ENCARGO INTERNO para cubrir los gastos detallados del Plan de Trabajo del TORNEO DEPORTIVO UNIVERSITARIO INTER-ESCUELAS PROFESIONALES "LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA UNDC 2023-2", igualmente adjunta el INFORME N° 654-2023-JUPPM/OPP/UNDC, de fecha 17 de noviembre de 2023 donde el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la respectiva asignación presupuestal para llevar a cabo dicho evento indicando su afectación según el siguiente detalle:

Meta	Ff/Tr	OEI	AEI	Actividad Operativa Institucional	UM	Meta Física Actual	Específica Determinada	Anulacion	Crédito
0010	1 RO	1	3	PRESTACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS	Estudiantes	60	2.3.27.999		1,710
							2.3.199.14		6,020
0010	1 RO	1	3	PRESTACION DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	Informes	23	2.3.25.199	7,730	
TOTAL								7,730	7,730

Que, mediante INFORME N° 684 - 2023 – UNDC-DBU, de fecha 20 de noviembre de 2023 la (e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNDC solicita la asignación de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 436-2023-DGA-UNDC

encargo interno para el desarrollo del evento TORNEO DEPORTIVO UNIVERSITARIO 2023-II a fin de cumplir con la RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0115-2023-UNDC que aprueba el Plan de Trabajo Anual de los Servicios Deportivos, cuyo objetivo es promover la práctica deportiva y recreativa como factores coadyuvantes a la formación y desarrollo del estudiante. El evento está programado para los días 28, 29 y 30 de noviembre del presente año y se desarrollará en el auditorio de la Casa de la Cultura de la UNDC.

Que, mediante INFORME N° 1627-2023-UNDC/DGA/UA/LVEA, de fecha 21 de noviembre de 2023 la (e) de la Unidad de Abastecimiento de la UNDC recomienda procedente la solicitud de encargo interno por el monto de S/ 7,730.00 (Siete mil setecientos treinta con 00/100 soles) a nombre de MARCOS ALBERTO BALVIN LUYO para cubrir los gastos por la Ejecución de actividad N° 9 del plan de trabajo del servicio deportivo de la UNDC- 2023-2. "Torneos deportivos, Inter-Escuelas Profesionales de la UNDC; en el Semestre Académico UNDC-2023-II"; puesto que cumple con las disposiciones establecidas en la en concordancia con la DIRECTIVA N° 04-2017-UP-DGPPD/UNDC, denominado Directiva para otorgamiento, utilización y rendición de Encargos Internos otorgados al personal de la Universidad Nacional de Cañete, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2017-UNDC.

Que, mediante directiva interna denominada: "OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: 1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Que, el Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 "Ejecución de fondos en la modalidad de encargos", inciso 21.4 "Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente "...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales..." d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales a fin de continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0010	2.3.27.999	S/ 1,710	000001703
	0010	2.3.199.14	S/ 6,020	

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 436-2023-DGA-UNDC

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera excepcional el desembolso, a través de encargo interno, a nombre de **MARCOS ALBERTO BALVIN LUYO**, el manejo de fondos por la suma total de S/ 7,730.00 soles a fin de ejecutar el Plan de Trabajo denominado: "TORNEO DEPORTIVO UNIVERSITARIO INTER-ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNDC 2023-2", que se llevará a cabo del 28 al 30 de noviembre de 2023 en el Fundo Don Luis de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuaria para el seguimiento y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

CPC. Edelmira Melina, ESPINOZA ESPINOZA
Directora General de Administración